



ACUERDO REGIONAL N° 056-2014-GRJ/CR.

CONSEJO REC	
REG. N°	854374
EXP. N°	602577

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 043-2014-GRJ/CR de 04 de febrero de 2014 se encarga a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo realizar inspecciones a las obras: "Construcción del Cerco perimétrico del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja" y "Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco y Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui, de los distritos de Marco y Tunanmarca provincia de Jauja Junín" a fin de determinar el presunto maltrato a los trabajadores de parte de las empresas contratistas;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, realiza un pedido verbal para que, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo plantee que, se declare nulo el despido arbitrario de los trabajadores de la obra "Construcción del Cerco perimétrico del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja", por asistir ante el Pleno de Consejo Regional y presentar su denuncia; el Consejero Eddy Misari Conde señala que, la autoridad competente para declarar la nulidad del despido es el Poder Judicial, además el Consejo Regional no tiene competencia para declarar nulo el despido, sin embargo se puede recomendar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que de cumplimiento al acta de reunión suscrita ante la autoridad administrativa de trabajo y se dé preferencia a los trabajadores que suscribieron el acta; el Consejero Víctor Torres Montalvo manifiesta que, se adhiere a lo mencionado por el Consejero Eddy Misari Conde;

Que, los literales d) y e) del artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, establece que es función de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa; y, promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el cumplimiento del Acta de Reunión de Extra Proceso suscrita por los trabajadores de la obra "Construcción del Cerco perimétrico del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja".

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Signature]
Abog. Ana M. Córdova C.
SECRETARIA EJEC
CONSEJO REGIONAL

C.C.
ORDI T